



**ACTA-PROPUESTA DE LA SESION DE LA MESA DE CONTRATACION**

**Presidente:**

D. Antonio García Hernández (PSOE)

**Asistentes:**

D. Antonio José Caja García (PSOE)

D. Bartolomé Valverde López (C's)

D. Fulgencio Tomás Olivares (I.U-Verdes)

D. David Ré Soriano (Secretario General)

Dña. Judith Gil Grandio (Interventora)

D. Carlos González Martín (ITMOP).

**Secretaria:**

Dña. Carmen Mena García (Adva.)

**Ausentes:**

D. Antonia Nieto Martínez (PP).

En Alhama de Murcia a **28 de febrero del año dos mil diecisiete**, siendo las 11:50 horas, se reunió en la Sala de Juntas de la Casa Consistorial de este Ayuntamiento, la Mesa de Contratación, compuesta por los miembros que al margen se expresan.

De conformidad con lo dispuesto en el Pliego de Condiciones, se va a proceder a dar cuenta de los informes emitidos sobre la valoración del sobre B, y en su caso, si la Mesa lo acuerda, elevar propuesta de adjudicación de los contratos de obras siguientes:

**1.- “PROYECTO DE EJECUCIÓN MODIFICADO EN LA ZONA DE OCIO DE LA URBANIZACIÓN LA ISLA EN CONDADO DE ALHAMA DE MURCIA”. EXPTE.: 10-16.** Mediante procedimiento abierto, oferta económicamente más ventajosa, un solo criterio de adjudicación. Tramitación ordinaria. Tipo de licitación: 987.611,92 euros además de 207.398,50 euros de IVA. Plazo de ejecución: seis meses.

...../.....

El Sr. Presidente de la mesa da la palabra al Sr. Secretario General D. David Ré Soriano, el cual explica que en aplicación de la cláusula décima del pliego de cláusulas económico-administrativas, las siguientes empresas se han excluido de la licitación por no justificar la oferta económica, de conformidad con el informe jurídico elaborado:

Plica nº 3.- Pavimentaciones Morales, S.L.

Plica nº 5.- Viales y Obras Públicas, S.A.

Plica nº 10.- Obras civiles y subterráneas, S.L.

Plica nº 23.- González Soto, S.A.

Plica nº 24.- Construcciones J.M. Gas, S.L.

Plica nº 26.- Construcciones Tejera, S.A.

Plica nº 28.- Hidráulicas y Fraguados OYCO, S.L.

Plica nº 33.- U.T.E. Sánchez y Lago, S.L. – Eneas Servicios Integrales, S.A.

A continuación interviene el Ingeniero Técnico Municipal de Obras Públicas, el cual procede a dar lectura del informe que ha elaborado respecto de la valoración del Sobre B. En primer lugar explica que debido a un error en el cálculo de bajas incursas en temeridad, se le requirió a la UTE Pavimentos Asfálticos Lario, S.L. – Andrés Vivancos e Hijos, S.L. y a la UTE Construcciones Urdecon, S.A.- Construcciones Otero, S.L justificación de la oferta presentada ya que se calificaron de anormales o con valores desproporcionados.

Tras subsanarse los errores detectados en aplicación de la fórmula contemplada en la cláusula décima de los Pliegos de Condiciones Económico-Administrativas, y considerando lo establecido en la Cláusula Decimoquinta respecto de las ofertas con

valores anormales o desproporcionados resulta que la única oferta que se encuentra incursa en temeridad es la de la UTE. Pavimentos Asfálticos Lario, S.L. – Andrés Vivancos e Hijos, S.L.

Con fecha 13 de enero de 2017, D. Pedro Garre Cánovas, en representación de la UTE Pavimentos Asfálticos Lario, S.L.-Andrés Vivancos e Hijos, S.L., presenta documento de justificación de la baja de la UTE a la que representa.

El Ingeniero Técnico Municipal, siguiendo con la explicación de su informe, no considera suficientemente justificada la oferta presentada, ya que no es susceptible de su normal cumplimiento en los términos económicos presentados por la misma, no quedando acreditado que cumplen los requisitos que establece el artículo 152 del TRLCSP, y que por tanto se trata de una oferta desproporcionada y/o anormal.

La siguiente empresa con la oferta más baja y no incursa en temeridad es la UTE Construcciones Urdecón, S.A.- Construcciones Otero, S.L. con una puntuación de 98,91 puntos.

Los miembros de la Mesa de Contratación, tras una amplia deliberación sobre este asunto, acuerdan por unanimidad **declarar excluida de la presente licitación a la UTE Pavimentos Asfálticos Lario, S.L. – Andrés Vivancos e Hijos, S.L. (Plica N° 15)**, al haber incurrido en situación de baja temeraria y no haber justificado adecuadamente su oferta, y acuerdan que el expediente se eleve a la Junta de Gobierno Local para adoptar los correspondientes acuerdos:

**PRIMERO.-** Clasificar, según el informe del Ingeniero Técnico Municipal de Obras Públicas, a las empresas que han presentado oferta, y han sido admitidas, en este procedimiento en el orden siguiente:

Orden	EMPRESA	PUNTOS
1ª	UTE Construcciones Urdecon, S.A.- Construcciones Otero, S.l.	98,91
2ª	Pavasal Empresa Constructora, S.A.	96,68
3ª	UTE Urdecon, S.A.- Obras y Servicios Públicos, S.A.	92,65
4ª	UTE Arias- Edifesa Obras Y Proyectos, S.A.	91,78
5ª	UTE Orthem Servicios y Actuaciones Ambientales, S.A.U. Grupo Generala, S.L.	89,03
6ª	UTE Aglomerados Los Serranos, S.A.U.- Eiffage Infraestructuras, S.A.U.	86,10
7ª	Sarco S.A. de Riegos, Caminos y Obras	85,50
8ª	UTE Lirola Ingeniería y Obras, S.L.-Serrano Aznar Obras Públicas, S.L.	83,45
9ª	Imesapi, S.A.	81,71
10ª	Probisa Vías y Obras, S.L.U.	80,92
11ª	UTE Construcciones Alpi, S.A.- Excavaciones Merlos, S.L.	80,03
12ª	Api Movilidad, S.A.	78,21
13ª	Joca Ingeniería y Construcciones, S.A.	77,88
14ª	Elecnor, S.A.	77,44
15ª	Tecnología de la Construcción y Obras Públicas, S.A.	76,69
16ª	UTE Elit Edificación Logística Industrial y Terciaria, S.L. –	

	Construcciones Llorente, S.A.	74,70
17ª	Ferrovial Agroman, S.A.	74,43
18ª	Añil Servicios, Ingeniería y Obras, S.A.U.	72,60
19ª	Construcciones Maygar, S.L.	58,83
20ª	UTE Levantina, Ingeniería y Construcción, S.L.- Construcciones y Desarrollos Tdmir, S.L.	54,38
21ª	Audeca, S.L.U.	53,59
22ª	Licuas, S.A.	44,67

**SEGUNDO.-** Requerir a la UTE Construcciones Urdecón, S.A. – Construcciones Otero, S.L., para que, en el plazo de **diez días hábiles** a partir del siguiente a aquel en el cual haya recibido el requerimiento, presente, en caso de no haberlo presentado con anterioridad, la siguiente documentación justificativa:

a) Formalización en escritura pública de la Unión Temporal de Empresas, con la siguiente participación:

- Construcciones Urdecon, S.A. 80%
- Construcciones Otero, S.L. 20%

b) Copia compulsada de alta en el IAE, en el epígrafe que corresponda al objeto del contrato en el municipio de Alhama de Murcia.

c) Certificación expedida por la Agencia Estatal de la Administración Tributaria acreditativa de hallarse al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias impuestas por las disposiciones vigentes.

d) Certificación expedida por el órgano competente acreditativa de hallarse al corriente en el cumplimiento de las obligaciones con la Seguridad Social impuestas por las disposiciones vigentes.

e) Además, las empresas adjudicatarias no deberán tener deudas de naturaleza tributaria en periodo ejecutivo de pago con el Ayuntamiento de Alhama, que podrá verificar de oficio el cumplimiento de dicha obligación.

f) Deberá depositar una garantía definitiva por importe del 5% del precio de adjudicación (569.585,15 euros), excluido el importe del IVA, esto es, VEINTIOCHO MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y NUEVE EUROS CON VEINTISEIS CENTIMOS DE EURO (**28.479,26 euros**). Esta garantía podrá ser presentada en metálico, valores, aval bancario o cualquier otra forma admitida legalmente y depositarse en la Tesorería Municipal.

En el caso de cumplimentarse adecuadamente el requerimiento en el plazo señalado, por parte del órgano de contratación competente, se adjudicará el contrato dentro de los cinco días hábiles siguientes a la recepción de la documentación.

**TERCERO.- Notificar** a la UTE CONSTRUCCIONES URDECON, S.A.-CONSTRUCCIONES OTERO, S.L. y **apercibir** que, de no cumplimentarse adecuadamente el requerimiento en el plazo señalado, se entenderá que ha retirado su oferta, procediéndose en este caso a recabar la misma documentación a la empresa clasificada en segundo lugar.

**CUARTO.-** Dar traslado, de los acuerdos adoptados a la UTE Pavimentos Asfálticos Lario, S.L. – Andrés Vivancos e Hijos, S.L., así como del informe técnico emitido.

**QUINTO.-** Comunicar a la Tesorería Municipal a los efectos oportunos.

**SEXTO.-** Facultar al Sr. Alcalde para cuanto requiera la ejecución del presente acuerdo.

...../.....

Y no habiendo otras actuaciones que hacer constar, se levanta esta sesión, siendo las trece horas y siete minutos, de lo que yo como Secretaria de la Mesa de Contratación doy fe.

**Vº Bº**  
**EL PRESIDENTE DE LA MESA,**

Fdo.: **Antonio García Hernández.**